RESOLUCION D.A. Nº 710.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2017, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA ABOGACIA DEL TESORO"* PLURIANUAL I.D N° 337.097.-

Asunción 29 NOV 2017

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 112.534/17) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 31/2017, convocada por la Institución para el ***"SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA ABOGACIA DEL TESORO"*** **PLURIANUAL I.D N° 337.097** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de noviembre de 2017, fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuesta las Empresas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A. y OLAM S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 100/17 de la Contratación Directa Nº 31/17.

Que, las empresas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A. y OLAM S.R.L.,** ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda adjudicar el llamado, a la Empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.** por un monto de **Gs. 64.800.000, IVA Incluido (Guaraníes Sesenta y cuatro millones ochocientos mil, IVA Incluido)**, y todos los gravámenes correspondientes.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y en atención a que se han agotado todas las instancias que permitieron la mayor difusión y participación de los oferentes, realizándose prorrogas al referido Llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero del 2015.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán [illegible] los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría***

RESOLUCION D.A. Nº 710.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2017, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA ABOGACIA DEL TESORO"* PLURIANUAL I.D N° 337.097.-

General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 31/17, convocada por éste Ministerio para el ***"SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA ABOGACIA DEL TESORO"*** **PLURIANUAL I.D N° 337.097** y en consecuencia adjudicar el llamado a la Empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.** por un monto de ***Gs. 64.800.000 (Guaraníes Sesenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA Incluido*** y todos los gravámenes correspondientes, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2017 del Ministerio de Hacienda. El rubro correspondiente al año 2018 se halla supeditado a la aprobación presupuestaria para ese ejercicio fiscal.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa